

Declaran en reorganización al Instituto del Mar del Perú (IMARPE)

DECRETO LEY Nº 25975

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárese en reorganización al Instituto del Mar del Perú (IMARPE), Organismo Descentralizado del Sector Público Pesquero, por un período de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto Ley.

Artículo 2º.- Para los efectos a que se contrae el artículo anterior, se constituirá una Comisión Especial mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Pesquería, la misma que tendrá por finalidad elaborar el proyecto de la nueva Ley del Instituto, su respectivo Reglamento de Organización y Funciones, así como el correspondiente Cuadro de Asignación de Personal; debiendo, para ello, coordinar con la Comisión que se encargue de llevar a cabo la ejecución del Programa de Otorgamiento de Incentivos por renuncia de personal.

Artículo 3º.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos veintidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores
VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa
CARLOS BOLONA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas
JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior
FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia
ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura
Encargado de la Cartera de Salud
JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales
DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas
AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social
ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción
JAÍME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería
ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación
MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de diciembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República
OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores
JAÍME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería